



ACTA NÚMERO TRES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS EUCALIPTOS", T.M. DE LOS REALEJOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2016, siendo las 12:00 horas, en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación arriba indicada, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: -D. Jesús M. Morales Martínez, Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vocales: -D^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Fe Pública, por sustitución del Sr. Vicesecretario General.

-D^a Mónica Soariano Díaz, Técnico de Administración General, por sustitución del Sr. Interventor General.

-D. José Ramón Negrín González, Jefe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.

-D^a Susana Rodríguez Baeza, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Secretaria: -D^a Margarita Pérez Zárate, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 11 de julio de 2016, se requirió por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a la empresa CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L., incurso en presunción de temeridad, para que justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El día 22 de julio, dentro del plazo concedido al efecto, la referida empresa presentó escrito que contiene sus alegaciones sobre la valoración de la oferta, tal como consta en el expediente de contratación y se remitió a informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.

La Mesa de contratación en este acto procede a dar lectura al informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias de fecha 27 de julio de 2016, del siguiente tenor:

" 1.- antecedentes:

Tras la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras para la ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE MEJORA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LOS EUCALIPTOS", T.M. DE LOS REALEJOS, se ha comprobado que las ofertas, con exclusión del IGIC, han sido las siguientes:



Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
1	OBRAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS, S.A.	151.981,44
2	TENESEMA, S.L.	165.282,00
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	155.089,40
4	LAVIDSUR, S.L.	146.856,57
5	TEN-ASFALTOS, S.A.	145.214,09
6	GAM Y MAU, S,L.U..	145.890,40
7	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	134.409,79
8	PERFERSAN, S.A.	153.329,85
9	DRAGADOS, S.A.	173.889,76
10	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	178.094,00
11	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	185.185,85
12	ISCAN NORTE, S.L.	156.463,40
13	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	162.651,06
14	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	150.721,20
15	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	156.962,61
16	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L. (GEOCAN)	166.487,10
17	UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	136.764,45
18	FALISA, S.L.	144.904,42
19	V.V.O. CONSTRUCCIONES P., S.A.	142.702,07
20	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145.364,89
21	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	168.600,00
	MEDIA	155.564,02



El Artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sobre la base del citado artículo, se ha procedido a calcular la media de todas las ofertas y se ha obtenido la cuantía de 155.564,02 €. Siendo las unidades porcentuales de cada una de las ofertas, sobre dicha media, las contenidas en la tabla siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta	Dif. con la media	Dif. en % con Media
1	OBRAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS, S.A.	151.981,44	-3.582,58	-2,30%
2	TENESEMA, S.L.	165.282,00	9.717,98	6,25%
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	155.089,40	-474,62	-0,31%
4	LAVIDSUR, S.L.	146.856,57	-8.707,45	-5,60%
5	TEN-ASFALTOS, S.A.	145.214,09	-10.349,93	-6,65%
6	GAM Y MAU, S.L.U..	145.890,40	-9.673,62	-6,22%
7	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	134.409,79	-21.154,23	-13,60%
8	PERFERSAN, S.A.	153.329,85	-2.234,17	-1,44%
9	DRAGADOS, S.A.	173.889,76	18.325,74	11,78%
10	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	178.094,00	22.529,98	14,48%
11	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	185.185,85	29.621,83	19,04%
12	ISCAN NORTE, S.L.	156.463,40	899,38	0,58%
13	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	162.651,06	7.087,04	4,56%
14	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	150.721,20	-4.842,82	-3,11%
15	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	156.962,61	1.398,59	0,90%
16	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L. (GEOCAN)	166.487,10	10.923,08	7,02%
17	UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	136.764,45	-18.799,57	-12,08%
18	FALISA, S.L.	144.904,42	-10.659,60	-6,85%
19	V.V.O. CONSTRUCCIONES P., S.A.	142.702,07	-12.861,95	-8,27%
20	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145.364,89	-10.199,13	-6,56%
21	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	168.600,00	13.035,98	8,38%
	MEDIA	155.564,02	0,00	0,00%

Como observamos, en la anterior tabla, existen tres ofertas que superan las 10 unidades porcentuales, por tanto, debemos calcular una nueva media excluyendo esas ofertas.



Aplicando el criterio señalado, se ha obtenido una nueva media de 151.648,60 €. Siendo las unidades porcentuales de cada una de las ofertas sobre dicha media las contenidas en la tabla siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta 2ª media	Dif. con la 2ª media	Dif. en % con 2ª Media
1	OBRAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS, S.A.	151.981,44	332,84	0,22%
2	TENESEMA, S.L.	165.282,00	13.633,40	8,99%
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	155.089,40	3.440,80	2,27%
4	LAVIDSUR, S.L.	146.856,57	-4.792,03	-3,16%
5	TEN-ASFALTOS, S.A.	145.214,09	-6.434,51	-4,24%
6	GAM Y MAU, S.L.U..	145.890,40	-5.758,20	-3,80%
7	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	134.409,79	-17.238,81	-11,37%
8	PERFERSAN, S.A.	153.329,85	1.681,25	1,11%
9	DRAGADOS, S.A.			
10	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)			
11	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.			
12	ISCAN NORTE, S.L.	156.463,40	4.814,80	3,17%
13	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	162.651,06	11.002,46	7,26%
14	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	150.721,20	-927,40	-0,61%
15	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	156.962,61	5.314,01	3,50%
16	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L. (GEOCAN)	166.487,10	14.838,50	9,78%
17	UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	136.764,45	-14.884,15	-9,81%
18	FALISA, S.L.	144.904,42	-6.744,18	-4,45%
19	V.V.O. CONSTRUCCIONES P., S.A.	142.702,07	-8.946,53	-5,90%
20	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145.364,89	-6.283,71	-4,14%
21	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	168.600,00	16.951,40	11,18%
	MEDIA	151.648,60	0,00	0,00%

Como observamos en la anterior tabla, la mejor oferta, realizada por CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L., es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas contenidas en la segunda media, por tanto, se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria.

En este sentido, el Art 152.-"Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que:

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



Por tanto, se hizo la siguiente propuesta:

Que se dé audiencia al licitador CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L., sobre la consideración, en principio, de su oferta como desproporcionada o temeraria en los términos que establece el Art 152.- "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 22 de julio de 2016, D. Blas Hernández González en calidad de Administrador Único de la empresa **CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.**, presenta documento justificativo de su oferta, que pasaremos a analizar en el presente informe.

INFORME:

En el citado escrito el licitador argumenta:

1º.- Que las unidades de obras más importantes presupuestariamente las puede ejecutar a un precio inferior al reflejado en el proyecto por diversas razones:

- Trabajadores propios polivalentes y, por tanto, no necesitará subcontrataciones.
- Maquinaria propia.
- Medios de transporte propios.
- Compras directas a fabricantes.
- Moldes para acabado de capa de rodadura en espina de pez.

2º.- Adjunta **ofertas de venta** de diverso materiales, en el que aparece que el coste de una de las partidas más importantes, Horm prep HA-25/B/20/IIa, tiene un coste superior, 90 €/m³, al considerado en proyecto, 83,16 €/m³. Además, en el capítulo de obras de fábrica presupuesta el HM-20 /B/20/I a 85 €/m³ cuando en proyecto se estima en 78,06 €/m³. En cambio para la partida Horm prep HNE-17,5/B/20/IIa, la oferta de venta, 77 €/m³, es inferior a la determinada en proyecto, 82,56 €/m³. Por tanto, en este aspecto **no se puede considerar que la empresa de referencia tenga una ventaja excepcionalmente favorable** que pueda justificar la baja ofertada.

3º.- Que la **maquinaria** a usar en la obra, así como los medios auxiliares e instalaciones provisionales son de su propiedad y sus costes los cuantifica por debajo de los determinados en el proyecto. Así, la pala retroexcavadora la valora en 18 €/h y en proyecto se cuantifica en 29,70 €/h. **No aporta justificación de poseer maquinaria propia**, sólo lo declara.

4º.- Que los costes propios de **mano de obra** son muy inferiores a los reflejados en proyecto, así el oficial 1ª pasa de 13,83 €/h a 9,60 €/h, es decir un 30% inferior; y el Peón de 13,16 €/h a 8,00 €/h, es decir un 39 % inferior. **No existe justificación en la documentación aportada para esta reducción.**

5ª.- Reduce sus **gastos generales y beneficio industrial** del 22 al 16%. **No se justifica la reducción.**

Analizado el documento presentado y valoradas, en su conjunto, las estimaciones realizadas por el licitador no justifican condiciones excepcionalmente favorables, y en especial es preocupante la reducción propuesta de los costes de la mano de obra (entre un 30 y un 39%) sin justificación, lo que crea dudas sobre el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.

Por tanto, se hace la siguiente



PROPUESTA:

PRIMERO: Que se excluya por tener carácter desproporcionada o temeraria la oferta de **CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.**, al no justificar condiciones excepcionalmente favorables, y realizar una reducción en los costes de la mano de obra de entre un 30 y un 39%, sin justificación, lo que crea dudas sobre el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes.

SEGUNDO: Que se adjudique la obra de referencia a la **UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS** por la cuantía de **136.764,45.- €**, más el 7% de IGIC (9.573,51.- €), por ser la oferta más favorable una vez descartada la primera, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
7	CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.	134.409,79
17	UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	136.764,45
19	V.V.O. CONSTRUCCIONES P., S.A.	142.702,07
18	FALISA, S.L.	144.904,42
5	TEN-ASFALTOS, S.A.	145.214,09
20	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145.364,89
6	GAM Y MAU, S,L.U..	145.890,40
4	LAVIDSUR, S.L.	146.856,57
14	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	150.721,20
1	OBRAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS, S.A.	151.981,44
8	PERFERSAN, S.A.	153.329,85
3	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	155.089,40
12	ISCAN NORTE, S.L.	156.463,40
15	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	156.962,61
13	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	162.651,06
2	TENESEMA, S.L.	165.282,00
16	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L. (GEOCAN)	166.487,10



21	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	168.600,00
9	DRAGADOS, S.A.	173.889,76
10	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	178.094,00
11	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	185.185,85

Tras la lectura de dicho informe, la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe técnico emitido, propone al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación competente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rechazar la proposición económica presentada por la empresa **CONSTRUCCION Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.**, al no justificar condiciones excepcionalmente favorables, y realizar una reducción en los costes de la mano de obra de entre un 30 y un 39%, sin justificación, lo que crea dudas sobre el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes, **de lo que se desprende que su propuesta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación y en el artículo 152 apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas - excluyéndose la proposición rechazada- , en el siguiente orden, atendiendo al criterio del precio más bajo:

Nº de orden	EMPRESAS LICITADORAS	Propuesta
1	UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PÉREZ ARROYO, S.L. TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS	136.764,45
2	V.V.O. CONSTRUCCIONES P., S.A.	142.702,07
3	FALISA, S.L.	144.904,42
4	TEN-ASFALTOS, S.A.	145.214,09
5	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	145.364,89
6	GAM Y MAU, S.L.U..	145.890,40
7	LAVIDSUR, S.L.	146.856,57
8	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	150.721,20
9	OBRAS TECNOLOGICAS DE CANARIAS, S.A.	151.981,44



10	PERFERSAN, S.A.	153.329,85
11	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	155.089,40
12	ISCAN NORTE, S.L.	156.463,40
13	ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	156.962,61
14	EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	162.651,06
15	TENESEMA, S.L.	165.282,00
16	OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L. (GEOCAN)	166.487,10
17	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	168.600,00
18	DRAGADOS, S.A.	173.889,76
19	OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U. (ODEASA)	178.094,00
20	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	185.185,85

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora y pavimentación del camino de Los Eucaliptos”, t.m. de Los Realejos, a las empresas con compromiso de constitución en UTE: **JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L.U.-TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, por el precio ofertado de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (136.764,45.- €), más el 7% de IGIC, esto es, NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.573,51.- €), al ser la oferta económicamente más ventajosa. El plazo de ejecución de las obras es de SEIS (6) MESES contados a partir del día siguiente al de la autorización de su inicio en el Acta de Comprobación del Replanteo y, previa presentación por dicha empresa y aprobación de la Corporación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

Terminado el acto, siendo las 12:25 horas, por el Presidente de la Mesa se levanta la sesión, haciéndose constar mediante la firma de la presente ACTA en el lugar y fecha, arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

D. Jesús Manuel Morales Martínez

D^a Margarita Pérez Zárate



VOCAL,

D^a. Consuelo Francos del Castillo

VOCAL,

D. José Ramón Negrín González

VOCAL,

D^a. Mónica Soariano Díaz

VOCAL,

D^a. Susana Rodríguez Baeza